



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 31/2019.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y quince minutos del día seis de septiembre de dos mil diecinueve, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de los/as Capitulares, Don Francisco Toscano Sánchez y Doña Basilia Sanz Murillo.

Actúa como Concejal-Secretario, Don Juan Agustín Morón Marchena que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

**Alcaldía.**

3. Delegación de competencias en materia de contratación.
4. Forma de provisión de puesto de trabajo de Director/a de la Oficina de Contabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

**Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.**

5. Informe jurídico de Decreto recaído en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 384/2018 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 12 de Sevilla). Expte. núm. 9/19/J.
6. Personación procedimiento: despidos/ceses en general 632/2019, del Juzgado de lo Social núm. 10 en Sevilla. Expediente 36/19/J.

**Vicesecretaría.**

7. Comunicación Decretos y Resoluciones adoptadas por el Servicio de Contratación Administrativa.

**Delegación de Relaciones Humanas.**

8. Corrección de errores abono ayuda por Jubilación Funcionario Municipal.
9. Prórrogas de contratación personal temporal.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10. Contratación Personal Temporal de Escalafón de contratación.
11. Contratación Personal Temporal.
12. Contratación Plan Municipal de Empleo.
13. Proceso selectivo Contratación de un Monitor/a de Taller de Inglés/Francés para la Universidad Popular Curso 2019/2020 adscrita a la Delegación de Igualdad y Educación.
14. Proceso selectivo Contratación de un Monitor/a de Taller de Corte y Confección para la Universidad Popular Curso 2019/2020 adscrita a la Delegación de Igualdad y Educación.
15. Proceso selectivo Contratación de un Monitor/a de Taller de Flecós, Bordados, y Macramé para el Centro Municipal de Participación Activa para personas mayores de Montequinto adscrita a la Delegación de Bienestar Social.

### **Delegación de Coordinación.**

16. Dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones relativas a la adjudicación de Contratos Menores adoptados de conformidad con el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2019.

### **Delegación Ordenación del Territorio.**

17. Mandamiento de pago. Expte. DBM.2019/038.
18. Devoluciones de fianzas.
19. Devolución de aval para gestión de residuos de la construcción y demolición.
20. Licencias de obras de vía pública otorgadas en el mes de julio de 2019.
21. Aceptación de propuesta de indemnización. Exptes. DBM 2019/037,2018/077 y 2018/093.
22. Aceptación de propuesta de indemnización. Expte. DEFIM 19/06.

### **Delegación de Cultura y Fiestas.**

23. Propuesta de adjudicación licitación. Expte. 48/2019/CON. Espectáculo infantil "Puzzle Kids, Puzzle Pasión".
24. Propuesta de adjudicación licitación Concierto "Fiesta del Fiesta 2019". Expte. 45/2019/CON.

### **Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.**

25. Cambio de vehículo Licencia de Taxi núm. 21.
26. Transmisión Licencia de Taxi núm. 4.
27. Rectificación acuerdo autorizado transmisión Licencia de Taxi núm. 38.
28. Designación de Representantes Suplentes del Ayuntamiento en diversas entidades.

### **Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.**

29. Relación de facturas.

### **Delegación de Proyectos y Obras.**

30. Aprobación certificación núm. 2. Obras de plataforma reservada para Servicio Público Carril Bus, tramo estación línea 1 "Olivar de Quintos" hasta Avda. Adolfo Suárez, Dos Hermanas (Sevilla). Expte. 95/2018/CON.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

31. Aprobación certificaciones núm. 3. Obras de mejora urbana en las Calles Gómez Rivas, Aragón y Navarra. Expte. 87/2018/CON.
32. Plan de Seguridad y Salud. Obras de asfaltado en camino Ntra. Sra. del Carmen y Camino de la Carretilla de Dos Hermanas (Sevilla). Expte. 29/2019/CON.

### **Delegación de Promoción Económica e Innovación.**

33. Aprobación Bases de participación en itinerarios formativos para el Proyecto “INNFORM@”.

### **Delegación de Juventud, Salud y Consumo.**

34. Solicitud participación proyecto “Digitalización tu Mercado 1.0”.

### **Delegación de Igualdad y Educación.**

35. Aportación a favor de del Centro Infantil Simba y Centro Infantil La Cigüeña de la financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles correspondiente al periodo de julio de 2019.
36. Aprobación certificación núm. 1. Obras de cubierta de pista deportiva en CEIP Arco Norte, Dos Hermanas. Expte. 30/2019/CON.
37. Propuesta de adjudicación licitación “Servicios de logopedia en el Centro de atención Infantil Temprana de Dos Hermanas. Expte. 10/2019/CON.

### **Delegación de Deportes.**

38. Aprobación certificación núm. 3 y núm. 4 de las obras de sustitución de Campo de Juego de tierra por césped artificial en Campo de Fútbol Doctor Fleming. Expte. 75/2018/CON.
39. Aprobación certificación núm. 3. Obras de sustitución de Campo de Juego de tierra por césped artificial en Campo de Fútbol Consolación. Expte. 74/2018/CON.
40. Normativa XXI Media Maratón “Tierra y Olivo” Campeonato Provincial de Sevilla.
41. Asuntos de urgencia.
42. Ruegos y preguntas.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de julio de 2019, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No hubo.

**3.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.** Por el Sr. Alcalde Accidental, se indica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2019 (punto 4), se aprobó la Delegación de competencias relativa a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Rodríguez García



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

(Segundo Teniente de Alcalde y Concejales de Hacienda y Obras) y D. Antonio Morán Sánchez (Tercer Teniente de Alcalde y Delegado de Movilidad).

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2019 (punto 4), se aprobó la Delegación de la incoación de los expedientes de contratación conforme al artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, LCSP, motivando la necesidad del contrato en los términos del art. 28, en los titulares de las Delegaciones que se relacionan a continuación, de acuerdo con la distribución de competencias aprobada por el Decreto 24/2015 de 19 de junio.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2019 (punto 4), se aprobó la Delegación de competencias relativa a la tramitación completa del procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP en el teniente de Alcalde D. Francisco Rodríguez García (Segunda Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hacienda y Obras).

Visto el Decreto de Alcaldía de designación de las Tenencias de Alcaldía, Junta de Gobierno Local y Delegaciones de la Alcaldía, Resolución nº 680/2019, de fecha 15 de junio de 2019, y Decreto de Alcaldía de modificación del mismo, Resolución nº 868/2019, de 30 de julio de 2019, y siendo necesario adecuar al mismo las delegaciones de competencias adoptadas en materia de contratación, se propone a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Delegar las competencias relativas a la adjudicación de Contratos Menores en D. Francisco Toscano Rodero (Delegado de Proyectos y Obras), y en D. Antonio Morán Sánchez (sexta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

**SEGUNDO.-** Delegar la incoación de los expedientes de contratación conforme al artículo 116 de la LCSP, motivando la necesidad del contrato en los términos del artículo 28, en los titulares de las Delegaciones que se relacionan a continuación, de acuerdo con la distribución de competencias aprobada por el Decreto de Alcaldía de designación de las Tenencias de Alcaldía, Junta de Gobierno Local y Delegaciones de la Alcaldía, Resoluciones nº 680/2019, de fecha 15 de junio de 2019 y Decreto de Alcaldía de modificación del mismo, Resolución nº 868/2019, de 30 de julio de 2019:

**Delegación de Relaciones Humanas: DOÑA BASILIA SANZ MURILLO.**

**Delegación de Coordinación: DON FRANCISCO RODRÍGUEZ GARCÍA.**

**Delegación de Proyectos y Obras: DON FRANCISCO TOSCANO RODERO.**

**Delegación de Ordenación del Territorio: DOÑA ANA MARÍA CONDE HUELVA.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Portavoz del Gobierno Municipal: DON JUAN AGUSTÍN MORÓN MARCHENA.**

**Delegación de Cultura y Fiestas: DOÑA ROSARIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ.**

**Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana: DON ANTONIO MORÁN SÁNCHEZ.**

**Delegación de Medio Ambiente: DOÑA ROSA MARÍA ROLDÁN VALCÁRCEL.**

**Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana: DON JUAN ANTONIO VILCHES ROMERO.**

**Delegación de Bienestar Social: DOÑA M<sup>a</sup> LOURDES E. LÓPEZ SÁNCHEZ.**

**Delegación de Deportes: DOÑA M<sup>a</sup> VICTORIA TYRSA HERVÁS TORRES.**

**Delegación de Promoción Económica e Innovación: DOÑA MARÍA CARMEN GIL ORTEGA.**

**Delegación de Juventud, Salud y Consumo: DON JUAN PEDRO RODRÍGUEZ GARCÍA.**

**Delegación de la Alcaldía en el Distrito de QUINTO.- DOÑA FÁTIMA MURILLO VERA.**

**Delegación de Igualdad y Educación: DON RAFAEL REY SIERRA.**

**TERCERO.-** Delegar las competencias relativas a la tramitación completa del procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP en D. Francisco Toscano Rodero (Delegado de Proyectos y Obras), y en D. Antonio Morán Sánchez (sexta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

**CUARTO.-** De las resoluciones adoptadas, se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.-** El presente acuerdo entrará en vigor en el día siguiente de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y a través de la sede electrónica de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno, y la 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía. Asimismo se notificará a los miembros de la Corporación afectados por el mismo, dándose cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**4.- FORMA DE PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTOR/A DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde Acctal., se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2019 se aprobó solicitar a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía la creación y clasificación de un puesto de trabajo denominado Director/a de la Oficina de Contabilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de superior.

Desde este Ayuntamiento se solicitó a la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda que con carácter excepcional autorizara la provisión del puesto de Director/a de la Oficina de Contabilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante libre designación, solicitud que fue denegada por el Ministerio de Hacienda, mediante Resolución de fecha 19 de junio de 2019.

Por todo lo anteriormente expuesto, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**Primero:** Establecer como forma de provisión definitiva del puesto de Director/a de la Oficina de Contabilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas, el concurso de méritos, en los términos recogidos en el artículo 27.1 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**Segundo:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, a los efectos de que pueda continuar con la tramitación del expediente de creación y clasificación del puesto de Director/a de la Oficina de Contabilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**5.- INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 384/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 12 DE SEVILLA). EXPTE. NÚM. 9/19/J.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 12 de Sevilla, se ha dictado Decreto de fecha 23 de julio de 2019 en el Procedimiento Ordinario núm. 384/2018, interpuesto por la Pontificia Real e Ilustre Hermandad de Nuestra Señora de Valme Coronada y San Fernando, contra Resolución con referencia núm. 3027/18, emitida por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento de fecha 8 de octubre de 2018 y relativa a la autorización para lanzamiento de cohetes con motivo de la Romería de Valme.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el informe emitido al respecto, se procedió a remitir el expediente administrativo al referido Juzgado, y se facultó al Letrado Asesor Consistorial para que se personase en el procedimiento.

Mediante Diligencia de Ordenación de fecha 4 de julio de 2019, el Juzgado pone en conocimiento de este Ayuntamiento, que la recurrente ha solicitado la suspensión del proceso (*conforme a lo dispuesto en los artículos 19.4 y 179 de la LEC*), dando traslado del escrito a esta parte, para que en el plazo de 5 días poder presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Dentro del plazo conferido se remite oficio, manifestando esta Administración **CONFORMIDAD** a la suspensión del procedimiento interesada por la actora, solicitando se acuerde la suspensión del procedimiento por el plazo de 60 días.

Pues bien, el Decreto de fecha 23 de julio de 2019, en el apartado Primero de los Fundamentos de Derecho recoge: *“dispone el artículo 19.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que las partes podrán solicitar la suspensión del proceso, que será acordada mediante Decreto por el Secretario Judicial siempre que no perjudique al interés general o a tercero, y que el plazo de la suspensión no supere los sesenta días.*

*En el presente caso, de los elementos obrantes en los autos, no se desprende que la suspensión solicitada perjudique el interés general o a tercero, por lo que procede acceder a lo solicitado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 179.2 del mismo texto legal”.*

Por lo expuesto, el Decreto de fecha 23 de julio de 2019, **ACUERDA SUSPENDER el curso del procedimiento por plazo de 60 días** desde la notificación de la presente Resolución. Asimismo, advierte a las partes que el procedimiento se reanudará si lo solicita cualquiera de ellas.

Por último hace saber a las partes, que si transcurrido el plazo por el que se acordó la suspensión, nadie pidiere, en los cinco días siguientes la reanudación del proceso, el letrado de la Administración de Justicia acordará archivar provisionalmente las actuaciones, y permanecerán en tal situación mientras no se solicite la continuación del proceso o se produzca la caducidad de instancia.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**6.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: DESPIDOS/CESES EN GENERAL 632/2019, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 10 EN SEVILLA. EXPEDIENTE 36/19/J.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 18 de julio de 2019 del Juzgado de lo Social núm. diez de Sevilla, notificando la incoación de la demanda en materia de Despido/Ceses en general, número 632/2019, interpuesto D. XXXX, XXXX y XXXX, contra Mancomunidad de los Alcores, Ayuntamiento de Carmona, Ayuntamiento de Dos Hermanas, Ayuntamiento de Sevilla, Ayuntamiento de Mairena del Alcor, Ayuntamiento de El Viso del Alcor y Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

En la demanda se detalla ampliamente las condiciones y circunstancias de cada uno de los demandados con la empresa. Seguidamente, entre otras consideraciones, se extracta lo siguiente:

1. Que vienen prestando sus servicios por cuenta y bajo la dependencia de la empresa codemandada Mancomunidad de los Alcores.
2. Que el Convenio Colectivo de aplicación es el de la Mancomunidad de los Alcores.
3. Que los demandados no ostentan la condición de representante legal de los trabajadores y no se encuentran afiliados a ningún Sindicato.
4. Que la actividad de la empresa demandada es la de recogida de residuos sólidos, limpieza viaria y baldeo de la Mancomunidad de los Alcores.
5. Que los demandantes vienen prestando sus servicios mediante contratos temporales en la modalidad de eventual por circunstancia de la producción, sin especificarse en ellos con claridad, la causa determinante de la eventualidad, no cumpliéndose dicha exigencia legal con el objeto detallado en los contratos.
6. Que las contrataciones fueron efectuadas para cubrir necesidades permanente y ordinaria de la empresa dentro del ciclo productivo de la misma.

Por lo expuesto, los demandantes solicitan la nulidad del despido y la condena de la empresa demandada a la readmisión de los reclamantes en sus puestos de trabajo, con abono de los salarios de trámite dejados de percibir.

Subsidiariamente, despido improcedente, y la condena a readmitirlos en iguales condiciones a las anteriores de producirse el despido o, al abono de las indemnizaciones que legalmente correspondan.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, señalándose el 15 de septiembre de 2020 a las 11:20 horas para la celebración del acto de juicio, convocando a las partes con 30 minutos de antelación a la hora señalada en la Secretaría de ese Juzgado, para la celebración de los actos de conciliación y/o identificación.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**7.- COMUNICACIÓN DECRETOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.** Por la Sra. Vicesecretaria General, se da cuenta de las propuestas de Decretos y Resoluciones adoptadas por el Servicio de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento, a través del **Sistema DECRET@ del Portal Provincial de Diputación**, hasta la fecha 03/09/2019:

- Resolución nº: 943/2019 de 27/08/2019, sobre Adjudicación de Expediente de Licitación 29/2019/CON “Obras de Asfaltado en Camino Nuestra Señora del Carmen y Camino de la Carretilla de Dos Hermanas (Sevilla)”.
- Resolución nº: 949/2019 de 29/08/2019, sobre Adjudicación de Expediente de Licitación 38/2019/CON “Obras de Mejora Urbana en Plaza Batalla de San Quintín”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**8.- CORRECCIÓN DE ERRORES ABONO AYUDA POR JUBILACIÓN FUNCIONARIO MUNICIPAL.** Por la Delegación de Relaciones Humanas, se indica que de conformidad con lo establecido en el RDL 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con fecha 1 de julio del presente año causó baja laboral por pase a la situación de Jubilación el funcionario de carrera, con la categoría de Administrativo de Administración General, nivel de clasificación C-1 D. XXXX.

Por tanto, y de acuerdo con la solicitud presentada en tal sentido por el interesado, se sometió a la consideración de esa Junta de Gobierno Local el abono de la Ayuda por Jubilación, y coincidente con el cese en el servicio activo del Sr XXXX, de una cantidad regulada en el artº 41 del Acuerdo colectivo de personal Funcionario en vigor, dicha cantidad ascendía a 12982,15 €, significándose que la citada ayuda se aprobó en sesión de junta de gobierno local de fecha 21/06/2018.

No obstante ello, se ha producido un error de transcripción que ha supuesto aprobar una cantidad en concepto de ayuda por jubilación errónea, puesto que realmente la cantidad correcta es la de 12206,05 € por lo que procedería realizar la corrección de errores necesaria a los efectos oportunos.

Por último, se hace constar que el funcionario citado procedió a devolver de inmediato los 776,10 € de diferencia existentes entre la cantidad percibida y la realmente devengada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, visto cuanto antecede, y con el fin de que quede debida constancia de lo acontecido procedería:

**PRIMERO.-** Aprobar la presente corrección de errores en las cantidades que se indican.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**9.- PRÓRROGAS DE CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.** Por la Delegación de Relaciones Humanas, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la prórroga de contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos hace necesario la prórroga de sus contrataciones. Estas prórrogas de contratación hacen referencia a los puestos que a continuación se exponen.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2019 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga de contratación del siguiente personal laboral temporal:

| Nº | CATEGORIA         | JORNADA | DURACIÓN        | SERVICIO |
|----|-------------------|---------|-----------------|----------|
| 8  | PEONES MTO        | TC      | 2 MESES Y MEDIO | DEPORTES |
| 5  | SOCORRISTAS       | TC      | 8 DIAS          | DEPORTES |
| 1  | MONITORA NATACION | 16 H/S  | 8 DIAS          | DEPORTES |

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**10.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL DE ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN.** Por la Delegación de Relaciones Humanas, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por algunas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2019 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

| Nº | CATEGORIA              | JORNADA  | DURACIÓN            | SERVICIO            |
|----|------------------------|----------|---------------------|---------------------|
| 1  | MONITOR/A              | 12 H/S   | 8 MESES             | BIENESTAR SOCIAL    |
| 1  | AUX. ADMVO/A           | TC       | 6 MESES             | BIBLIOTECA DH       |
| 1  | AUX. ADMVO/A           | TC       | 6 MESES             | ZONA SUR            |
| 1  | MONITOR/A              | TC       | 9 MESES             | UNIVERSIDAD POPULAR |
| 1  | MONITOR/A              | 16 H/S   | 9 MESES             | UNIVERSIDAD POPULAR |
| 1  | MONITOR/A              | 8 H/S    | 9 MESES             | UNIVERSIDAD POPULAR |
| 1  | MONITOR/A<br>NATAACION | 23,5 H/S | 10 MESES Y<br>MEDIO | PISCINAS CUBIERTAS  |
| 2  | MONITOR/A<br>NATAACION | 21,5 H/S | 10 MESES Y<br>MEDIO | PISCINAS CUBIERTAS  |
| 1  | MONITOR/A<br>NATAACION | 18 H/S   | 10 MESES Y<br>MEDIO | PISCINAS CUBIERTAS  |
| 2  | MONITOR/A<br>NATAACION | 17 H/S   | 10 MESES Y<br>MEDIO | PISCINAS CUBIERTAS  |
| 1  | MONITOR/A<br>NATAACION | 15,5 H/S | 10 MESES Y<br>MEDIO | PISCINAS CUBIERTAS  |
| 1  | MONITOR/A<br>NATAACION | 15 H/S   | 10 MESES Y<br>MEDIO | PISCINAS CUBIERTAS  |
| 1  | MONITOR/A<br>NATAACION | 14 H/S   | 10 MESES Y<br>MEDIO | PISCINAS CUBIERTAS  |
| 2  | MONITOR/A<br>NATAACION | 9 H/S    | 10 MESES Y<br>MEDIO | PISCINAS CUBIERTAS  |

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**11.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.** Por la Delegación de Relaciones Humanas, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por algunas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puesto, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatorias Específicas, que garantizan los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales. Dicha convocatoria será presentada para su aprobación en la Junta de Gobierno Local, del 6 de septiembre de 2019.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2019 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

| Nº | CATEGORIA                       | JORNADA | DURACIÓN | SERVICIO            |
|----|---------------------------------|---------|----------|---------------------|
| 1  | MONITOR/A<br>FLECOS             | 9 H/S   | 8 MESES  | BIENESTAR SOCIAL    |
| 1  | MONITOR/A CORTE<br>Y CONFECCION | 16 H/S  | 9 MESES  | UNIVERSIDAD POPULAR |
| 1  | MONITOR/A<br>INGLES Y FRANCES   | 6 H/S   | 9 MESES  | UNIVERSIDAD POPULAR |

Los puestos a cubrir, dado que no están disponibles en el Escalafón de Contratación, se seleccionarán de la Convocatoria que se celebrará al efecto, y que será presentada para su aprobación en Junta de Gobierno Local de fecha 06 de septiembre de 2019.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**12.- CONTRATACIÓN PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO.** Por la Delegación de Relaciones Humanas, se propone, en base al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero del presente año donde se sustentan los principios que rigen la contratación de personal procedente de Bienestar Social con cargo a esta partida, contratar para cubrir necesidades municipales de los distintos servicios, a las siguientes personas:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 100 personas de las listas que Bienestar Social presenta en el departamento de RRHH, por un periodo de 3 meses.

Se adjunta listado de personas propuestas por la Delegación de Bienestar Social, de las que seleccionan las 100 primeras personas disponibles para su contratación, por riguroso orden de lista, así como el informe de la Delegación de Relaciones Humanas que incluye los costes de dichas contrataciones.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 06/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2019, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las mismas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**13.- PROCESO SELECTIVO CONTRATACIÓN DE UN MONITOR/A DE TALLER DE INGLÉS/FRANCÉS PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR CURSO 2019/2020 ADSCRITA A LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN.** Por la Delegación de Relaciones Humanas, se indica que habiendo que cubrir un puesto Monitor/a Taller de Inglés/Francés correspondiente al curso 2019/2020 la Universidad Popular se hace necesario seleccionar el trabajador/a idóneo que posean el perfil necesario para realizar dicha función.

A este respecto se hace imprescindible, a fin de disponer del personal con el perfil requerido, realizar un proceso selectivo que garantice los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque como es el caso, se trate de meras contrataciones temporales que no llegan a los tres meses de duración.

En éste sentido se adjuntan los criterios generales que habrían de regir el citado proceso y que sigue a los ya establecidos por este Ayuntamiento, consistentes en establecer un procedimiento selectivo común y homogéneo, aun respetando las propias especificidades de la presente contratación.

Por tanto, y visto cuanto antecede, procedería por parte de esa Junta de Gobierno Local

**PRIMERO.-** Aprobar los criterios de selección que se proponen, poniéndolos en práctica para la realización de las bases que han de regir el presente proceso selectivo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**14.- PROCESO SELECTIVO CONTRATACIÓN DE UN MONITOR/A DE TALLER DE CORTE Y CONFECCIÓN PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR CURSO 2019/2020 ADSCRITA A LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN.** Por la Delegación de Relaciones Humanas, se indica que habiendo que cubrir un puesto Monitor/a Taller de Corte y Confección correspondiente al curso 2019/2020 la Universidad Popular se hace necesario seleccionar el trabajador/a idóneo que posean el perfil necesario para realizar dicha función.

A este respecto se hace imprescindible, a fin de disponer del personal con el perfil requerido, realizar un proceso selectivo que garantice los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque como es el caso, se trate de meras contrataciones temporales que no llegan a los tres meses de duración.

En éste sentido se adjuntan los criterios generales que habrían de regir el citado proceso y que sigue a los ya establecidos por este Ayuntamiento, consistentes en establecer un procedimiento selectivo común y homogéneo, aun respetando las propias especificidades de la presente contratación.

Por tanto, y visto cuanto antecede, procedería por parte de esa Junta de Gobierno Local

**PRIMERO.-** Aprobar los criterios de selección que se proponen, poniéndolos en práctica para la realización de las bases que han de regir el presente proceso selectivo.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**15.- PROCESO SELECTIVO CONTRATACIÓN DE UN MONITOR/A DE TALLER DE FLECOS, BORDADOS, Y MACRAMÉ PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE MONTEQUINTO ADSCRITA A LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.** Por la Delegación de Relaciones Humanas, se indica que habiendo que cubrir un puesto Monitor/a Taller de Flecós, Bordados y Macramé correspondiente al curso 2019/2020 para el centro municipal de participación activa para personas mayores de Montequinto se hace necesario seleccionar el trabajador/a idóneo que posean el perfil necesario para realizar dicha función.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A este respecto se hace imprescindible, a fin de disponer del personal con el perfil requerido, realizar un proceso selectivo que garantice los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque como es el caso, se trate de meras contrataciones temporales que no llegan a los tres meses de duración.

En éste sentido se adjuntan los criterios generales que habrían de regir el citado proceso y que sigue a los ya establecidos por este Ayuntamiento, consistentes en establecer un procedimiento selectivo común y homogéneo, aun respetando las propias especificidades de la presente contratación.

Por tanto, y visto cuanto antecede, procedería por parte de esa Junta de Gobierno Local

**PRIMERO.-** Aprobar los criterios de selección que se proponen, poniéndolos en práctica para la realización de las bases que han de regir el presente proceso selectivo.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADOS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2019.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Coordinación, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Obras y el Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en los Tenientes de Alcalde Don Francisco Rodríguez y Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

| NÚMERO DE DECRETO     | FECHA DE APROBACIÓN  | Nº CONTRATOS MENORES | IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|-----------------------|----------------------|----------------------|------------------------------|
| DECRETO CMEN/2019/139 | 29 de julio de 2019  | 14                   | 23.739,98                    |
| DECRETO CMEN/2019/140 | 30 de julio de 2019  | 11                   | 78.132,65                    |
| DECRETO CMEN/2019/141 | 31 de julio de 2019  | 17                   | 11.987,57                    |
| DECRETO CMEN/2019/142 | 01 de agosto de 2019 | 4                    | 14.393,69                    |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

|                          |                          |     |            |
|--------------------------|--------------------------|-----|------------|
| DECRETO<br>CMEN/2019/143 | 02 de agosto de 2019     | 6   | 6.142,12   |
| DECRETO<br>CMEN/2019/144 | 05 de agosto de 2019     | 7   | 43.009,91  |
| DECRETO<br>CMEN/2019/145 | 06 de agosto de 2019     | 4   | 4.577,27   |
| DECRETO<br>CMEN/2019/146 | 07 de agosto de 2019     | 1   | 1.317,36   |
| DECRETO<br>CMEN/2019/147 | 08 de agosto de 2019     | 6   | 20.435,01  |
| DECRETO<br>CMEN/2019/148 | 09 de agosto de 2019     | 6   | 16.630,33  |
| DECRETO<br>CMEN/2019/149 | 12 de agosto de 2019     | 21  | 15.899,63  |
| DECRETO<br>CMEN/2019/150 | 13 de agosto de 2019     | 2   | 423,05     |
| DECRETO<br>CMEN/2019/151 | 14 de agosto de 2019     | 5   | 7.020,86   |
| DECRETO<br>CMEN/2019/152 | 19 de agosto de 2019     | 3   | 1.646,07   |
| DECRETO<br>CMEN/2019/153 | 21 de agosto de 2019     | 6   | 6.899,26   |
| DECRETO<br>CMEN/2019/154 | 22 de agosto de 2019     | 2   | 826,34     |
| DECRETO<br>CMEN/2019/155 | 23 de agosto de 2019     | 6   | 15.598,11  |
| DECRETO<br>CMEN/2019/156 | 26 de agosto de 2019     | 16  | 16.145,92  |
| DECRETO<br>CMEN/2019/157 | 27 de agosto de 2019     | 4   | 6.961,52   |
| DECRETO<br>CMEN/2019/158 | 28 de agosto de 2019     | 16  | 11.459,93  |
| DECRETO<br>CMEN/2019/159 | 29 de agosto de 2019     | 2   | 2.214,35   |
| DECRETO<br>CMEN/2019/160 | 02 de septiembre de 2019 | 14  | 8.717,59   |
| DECRETO<br>CMEN/2019/161 | 03 de septiembre de 2019 | 9   | 20.054,71  |
| DECRETO<br>CMEN/2019/162 | 04 de septiembre de 2019 | 8   | 7.023,76   |
|                          | TOTAL                    | 190 | 341.256,99 |

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**17.- MANDAMIENTO DE PAGO. EXPTE. DBM.2019/038.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 246,00€ que ha resultado de la vista contra la Compañía aseguradora Mutua Madrileña (CIF V28027118) por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT319/2019 de la Policía Local en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

el que se pone de manifiesto que el 14/05/2019, en la Avda Juan Pablo II, a la altura de la Glorieta de esta ciudad, se han producido daños a un árbol y bordillos.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**18.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

- Solicitante: XXXX -NIF: XXXX  
Importe: 300,00 €  
Emplazamiento actuación: XXXX.  
Exp.: 937/2015-LO.  
Informe favorable de fecha 28-08-2019.
- Solicitante: XXXX –NIF: XXXX  
Importe: 300,00 €  
Emplazamiento actuación: XXXX  
Exp.: 68/2019-LO.  
Informe favorable de fecha 28-08-2019.
- Solicitante: XXXX. -DNI: XXXX  
Importe: 300,00 €  
Emplazamiento actuación: XXXX  
Exp.: 586/2017-LO.  
Informe favorable de fecha 28-08-2019.
- Solicitante: XXXX –NIF: XXXX  
Importe: 300,00 €  
Emplazamiento actuación: Paris, 18 – local 1  
Exp.: 101/2018-LA  
Informe favorable de fecha 19-08-2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Solicitante: XXXX –NIF: XXXX, en representación de QUINTOS, S.A., - CIF: A-41018136  
Importe: 300,00 €  
Emplazamiento actuación: París, 2-4-6, XXXX                      Exp.: 209/2018-LO.  
Informe favorable de fecha 19-08-2019.
- Solicitante: XXXX –NIF: XXXX en representación de ESASUR ENERGÍA EFICIENCIA E INSTALACIONES, S.L. –CIF: B-91943837  
Importe: 1.620,00 €  
Emplazamiento actuación: parcela UH-4 Entrenúcleos  
Exp.: 166/2018.  
Informe favorable de fecha 02-08-2019.
- Solicitante: XXXX –NIF: XXXX, en representación de GREMISUR, S.L. –CIF: B-41742008  
Importe: 300,00 €  
Emplazamiento actuación: Avda. Reyes Católicos, 80  
Exp.: 35/2018-LO.  
Informe favorable de fecha 29-08-2019.
- Solicitante: XXXX –NIF: XXXX, en representación de XXXX –NIF: XXXX  
Importe: 300,00 €  
Emplazamiento actuación: XXXX  
Exp.: 293/2019-LO.  
Informe favorable de fecha 29-08-2019.
- Solicitante: XXXX –NIF: XXXX  
Importe: 300,00 €  
Emplazamiento actuación: XXXX  
Exp.: 228/2019-LO.  
Informe favorable de fecha 01-08-2019.
- Solicitante: XXXX –NIF: XXXX  
Importe: 1.025,00 €  
Emplazamiento actuación: XXXX  
Exp.: 257/2018.  
Informe favorable de fecha 29-08-2019.
- Solicitante: XXXX –NIF: XXXX  
Importe: 343,00 €  
Emplazamiento actuación: XXXX  
Exp.: 652/2017-LO.  
Informe favorable de fecha 29-08-2019.
- Solicitante: XXXX –NIF: XXXX  
Importe: 300,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Emplazamiento actuación: XXXX  
Exp.: 83/2017-LO.  
Informe favorable de fecha 29-08-2019.

- Solicitante: XXXX –NIF: XXXX  
Importe: 300,00 €  
Emplazamiento actuación: XXXX  
Exp.: 255/2019-LO.  
Informe favorable de fecha 29-08-2019.
- Solicitante: XXXX –NIF: XXXX  
Importe: 300,00 €  
Emplazamiento actuación: XXXX  
Exp.: 349/2016-LO.  
Informe favorable de fecha 29-08-2019.
- Solicitante: XXXX –NIF: XXXX  
Importe: 300,00 €  
Emplazamiento actuación: XXXX  
Exp.: 246/2018-LO.  
Informe favorable de fecha 29-08-2019.
- Solicitante: XXXX –NIF: XXXX  
Importe: 630,00 €  
Emplazamiento actuación: XXXX  
Exp.: 694/2017-LO.  
Informe favorable de fecha 29-08-2019.
- Solicitante: XXXX –NIF: XXXX  
Importe: 300,00 €  
Emplazamiento actuación: XXXX  
Exp.: 403/2019.  
Informe favorable de fecha 29-08-2019.
- Solicitante: XXXX –NIF: XXXX  
Importe: 300,00 €  
Emplazamiento actuación: XXXX  
Exp.: 180/2019.  
Informe favorable de fecha 29-08-2019.
- Solicitante: XXXX –NIF: XXXX  
Importe: 300,00 €  
Emplazamiento actuación: XXXX  
Exp.: 549/2018.  
Informe favorable de fecha 29-08-2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Solicitante: XXXX –NIF: XXXX  
Importe: 525,00 €  
Emplazamiento actuación: XXXX  
Exp.: 13/2019.-LO  
Informe favorable de fecha 30-08-2019.
- Solicitante: XXXX –NIF: XXXX  
Importe: 180,00 €  
Emplazamiento actuación: XXXX  
Exp.: 246/2002-LO.  
Informe favorable de fecha 02-09-2019.
- Solicitante: XXXX –NIF: XXXX  
Importe: 300,00 €  
Emplazamiento actuación: XXXX  
Exp.: 85/2019.  
Informe favorable de fecha 02-09-2019.
- Solicitante: XXXX –NIF: XXXX  
Importe: 300,00 €  
Emplazamiento actuación: XXXX  
Exp.: 85/2019.  
Informe favorable de fecha 02-09-2019.

De acuerdo a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19.- DEVOLUCIÓN DE AVAL PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por MERCADONA, S.A. con C.I.F.: A-46103834 se ha solicitado la devolución del aval constituido por importe de 11.0274,52 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000646/2017-L.O., para Demolición de edificación existente, volumen a demoler 9.306 m3. Edificación terciaria sin actividad definida de 2.628,73 m2 construidos de los cuales



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.315,66 m<sup>2</sup> se encuentran sobre rasante (1.076,81 m<sup>2</sup> construidos con uso genérico terciario y 238.85 m<sup>2</sup> construidos de acceso al aparcamiento y rampa) y 1.313,06 m<sup>2</sup> construidos para aparcamiento bajo rasante de los cuales 363,84 m<sup>2</sup> construidos se encuentran en un espacio sin acceso y sin uso, en el inmueble con emplazamiento en C/ CARLOS I DE ESPAÑA ESQUINA CON C/ TONELEROS

Por la entidad interesada ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución del referido aval a la entidad interesada.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la entidad mencionada, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20.- LICENCIAS DE OBRAS DE VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE JULIO DE 2019.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de julio de 2019 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 21/06/2019, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

### DOS ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO

- C/ REAL DE UTRERA, 77, solicitada por AQUARED, S.L.U.

### ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO

- ONUBA, 12, solicitada por D. FRANCISCO VIEJO MONTERO

### ACOMETIDAS GAS NATURAL

- C/ COLA DE CABALLO, 16, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.
- AVDA. DE ESPAÑA, 77, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### AMPLIACIÓN DE RED GAS NATURAL

- C/ HISTORIADOR JUAN MANZANO, 2, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21.1- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. EXPTE. DBM 2019/037.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 675,00€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios causados por y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-310/2019 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 09/05/2019, en la Glorieta Manuel Clavero Arévalo en la confluencia con Avda de las Universidades de esta ciudad, se han producido daños a una palmera seccionada y otra con daños en la corteza.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento para el año 2019 en virtud del Decreto CMEN/2018/173, de 16 de noviembre, expediente 3682/2018/CM.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-805519, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6ª planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21.2.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. EXPTE. DBM 2018/077.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 258,01€ que ofrece Línea Directa Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 498/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 29/09/2018, en la Avda. de la Libertad procedente de la glorieta de la CC.AA de Cataluña y en sentido hacia la Glorieta de la C.A. de Andalucía de esta ciudad, se han producido daños a al acerado y a una señal vertical de tráfico.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, con CIF A-80871031, y domicilio en Isaac Newton, Tres Cantos (Madrid). A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: [amgomez@arag.es](mailto:amgomez@arag.es).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21.3.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. EXPTE. DBM 2018/093.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 193,83€ que ofrece Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 586/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 19/11/2018, en la C/ Helsinki de esta ciudad, se han producido daños a señal vertical de tráfico de señalización de STOP (R-2).

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. , con CIF A-48037642, y domicilio en Paseo de las Doce Estrellas, 4, C.P. 28042 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: [amgomez@arag.es](mailto:amgomez@arag.es).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. EXPTE. DEFIM 19/06.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 8.610,21€ que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por los daños y perjuicios causados por incendio vivienda y daños zonas comunes el 11/03/2019, en la C/ Tesorillo, 2-2ºC de esta ciudad.

La valoración de los daños se ha realizado conforme de los presupuestos y facturas aportados por los correspondientes departamentos y a las valoraciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

periciales propuestas por la citada compañía que resultó adjudicataria del Lote II: Seguro de daños materiales a bienes públicos, según acuerdo adoptado en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de diciembre de 2014.

Se propone asimismo la emisión de la Correspondiente carta de pago, por el importe acordado a nombre de MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF: A-28141935, y domicilio en RONDA DE LOS TEJARES S/N, C.P. 41010 SEVILLA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**23.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN. EXPTE. 48/2019/CON. ESPECTÁCULO INFANTIL “PUZZLE KIDS, PUZZLE PASIÓN”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación Expdte. 48/2019/CON “Espectáculo Infantil "Puzzle Kids, Puzzle Pasión"”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, criterio de adjudicación exclusividad, con un presupuesto base de licitación de diecinueve mil ochocientos euros (19.800,00 €), más el IVA correspondiente que asciende a cuatro mil ciento cincuenta y ocho euros (4.158,00 €), totalizando el importe de veintitrés mil novecientos cincuenta y ocho euros (23.958,00 €), IVA incluido.

El mismo día, se cursó invitación a la empresa que posee los derechos de exclusividad del grupo musical para ese día, Forum T. Nazareno, S.L., no siendo necesaria la consulta a tres empresas al ser un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º de la LCSP.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se procedió a la publicación del expediente en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

Con fecha 08 de agosto de 2019, se abren los sobres presentados por los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose acorde toda la documentación administrativa solicitada conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y presentando la empresa la siguiente propuesta económica:

| <u>Empresa</u> | <u>Precio Neto</u> | <u>IVA</u> | <u>Importe Total</u> |
|----------------|--------------------|------------|----------------------|
|----------------|--------------------|------------|----------------------|



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

|                                    |             |            |             |
|------------------------------------|-------------|------------|-------------|
| <b>Forum T.<br/>Nazareno, S.L.</b> | 19.800,00 € | 4.158,00 € | 23.958,00 € |
|------------------------------------|-------------|------------|-------------|

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico, y se le insta a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, a presentar, en el plazo establecido, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno.

Con fecha 13 de agosto de 2019, la empresa presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, siendo ésta la siguiente:

| <u>Empresa</u>                     | <u>Precio Neto</u> | <u>IVA</u> | <u>Importe Total</u> |
|------------------------------------|--------------------|------------|----------------------|
| <b>Forum T.<br/>Nazareno, S.L.</b> | 19.800,00 €        | 4.158,00 € | 23.958,00 €          |

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Forum T. Nazareno, S.L.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa Forum T. Nazareno, S.L., con CIF B91250522, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 19.800,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 4.158,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 23.958,00 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 12ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 990,00 euros.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**24.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN CONCIERTO “FIESTA DEL FIESTA 2019”. EXPTE. 45/2019/CON.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación Expdte. 45/2019/CON “Concierto Fiesta del Fiesta 2019”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, criterio de adjudicación exclusividad, con un presupuesto base de licitación de veinticinco mil setecientos euros (25.700,00 €), más el IVA correspondiente que asciende a cinco mil trescientos novena y siete euros (5.397,00 €), totalizando el importe de treinta y un mil noventa y siete euros (31.097,00 €).

Con fecha 17 de julio de 2019, se cursó invitación a la empresa que posee los derechos de exclusividad del grupo musical para ese día, Forum T. Nazareno, S.L., no siendo necesaria la consulta a tres empresas al ser un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º de la LCSP.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se procedió a la publicación del expediente en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

Con fecha 08 de agosto de 2019, se abren los sobres presentados por los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose acorde toda la documentación administrativa solicitada conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y presentando la empresa la siguiente propuesta económica:

| <u>Empresa</u>                     | <u>Precio Neto</u> | <u>IVA</u> | <u>Importe Total</u> |
|------------------------------------|--------------------|------------|----------------------|
| <b>Forum T.<br/>Nazareno, S.L.</b> | 25.700,00 €        | 5.397,00 € | 31.097,00 €          |

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

electrónico, y se le insta a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, a presentar, en el plazo establecido, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno.

Con fecha 13 de agosto de 2019, la empresa presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, siendo ésta la siguiente:

| <u>Empresa</u>                 | <u>Precio Neto</u> | <u>IVA</u> | <u>Importe Total</u> |
|--------------------------------|--------------------|------------|----------------------|
| <b>Forum T. Nazareno, S.L.</b> | 25.700,00 €        | 5.397,00 € | 31.097,00 €          |

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Forum T. Nazareno, S.L.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa Forum T. Nazareno, S.L., con CIF B91250522, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 25.700,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 5.397,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 31.097,00 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 12ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.285,00 euros.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**25.- CAMBIO DE VEHICULO LICENCIA DE TAXI N° 21.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que vista la solicitud formulada por Don XXXX, con DNI núm. XXXX, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 21, interesando autorización para sustituir el vehículo adscrito a la licencia de taxi indicada por el vehículo marca Seat, modelo Leon TGI, matrícula XXXX a cuyo efecto acompaña la documentación necesaria.

Por el Ingeniero Técnico Industrial municipal se informa favorablemente la sustitución citada en informe de fecha 29 de agosto de 2019.

De acuerdo con el Decreto 680/2019 de 15 de junio (publicado en el BOP de Sevilla, núm. 1147 de 27 de junio de 2019) y con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2019 (pto. 3) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.** Autorizar la sustitución solicitada por Don XXXX pasando a ser el vehículo de matrícula XXXX, marca Seat, modelo León TGI el correspondiente a la licencia nº 21.

**SEGUNDO.** Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la baja fiscal del vehículo antiguo a los efectos del Servicio Público, así como de la transferencia del mismo, o justificante de su destrucción, todo ello a los fines del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica que, en otro caso, se seguirá girando al mismo titular en la cuantía que proceda.

**TERCERO.** Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Prevención, al interesado y a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 30-1, del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**26.- TRANSMISION LICENCIA DE TAXI NÚMERO 4.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por Don XXXX, provisto de D.N.I. núm. XXXX, titular de la licencia de taxi núm. 4, se ha presentado solicitud en la que solicita autorización para transmitir la mencionada



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

licencia de taxi a favor de Dña XXXX, con D.N.I. núm. XXXX, a cuyo efecto acompañan la documentación necesaria.

No se transmite la titularidad del vehículo adscrito a la licencia, ya que el mismo ha sido dado de baja.

De acuerdo con el Decreto 680/2019 de 15 de junio (publicado en el BOP de Sevilla núm. 147 de 27 de junio de 2019), el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2019 (pto. 3) y lo previsto en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxis de Dos Hermanas (BOP núm 265 de 14 de noviembre de 2012) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Autorizar la transmisión de la licencia municipal de autotaxi núm. 4 de Don XXXX a favor de Doña XXXX, según lo establecido en el artículo 15 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi y en el artículo 15 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

**SEGUNDO.-** No ejercitar el derecho de tanteo previsto en el artículo 15.4 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

**TERCERO.-** Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la transferencia del vehículo actualmente adscrito a la licencia.

**CUARTO.** Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana y a la interesada, a fin de que por la misma se proceda a notificar la autorización de transmisión a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, conforme viene establecido en el artículo 15.8 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**27.- RECTIFICACION ACUERDO AUTORIZANDO TRANSMISION LICENCIA DE TAXI NUMERO 38.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2019, se aprobó la solicitud presentada por don XXXX, en la que solicitaba autorización para la transmisión de la licencia de autotaxi número 38 a favor de don XXXX (punto 26).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por error en el dispositivo segundo se hacía constar:

**SEGUNDO.-** *Autorizar la transmisión de la licencia municipal de autotaxi núm. 15 de Don XXXX a favor de Don XXXX, según lo establecido en el artículo 15 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi y en el artículo 15 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).*

Cuando en realidad, el texto que debería aparecer es el siguiente:

**SEGUNDO.-** Autorizar la transmisión de la licencia municipal de autotaxi núm. 38 de Don XXXX a favor de Don XXXX, según lo establecido en el artículo 15 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi y en el artículo 15 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

De ese modo, el texto literal del acuerdo debe quedar como se inserta a continuación:

Por Don XXXX, provisto de D.N.I. núm. XXXX, titular de la licencia de taxi núm. 38, se ha presentado solicitud en la que solicita se levante la suspensión temporal de la licencia número 38, acordada en la sesión de la Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2016 (pto. 25, núm. 1447), así como la autorización para transmitir la mencionada licencia de taxi a favor de Don XXXX, con D.N.I. núm. XXXX, a cuyo efecto acompañan la documentación necesaria.

No se transmite la titularidad del vehículo adscrito a la licencia.

De acuerdo con el Decreto 680/2019 de 15 de junio (publicado en el BOP de Sevilla núm. 147 de 27 de junio de 2019), el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2019 (pto. 3) y lo previsto en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxis de Dos Hermanas (BOP núm 265 de 14 de noviembre de 2012) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.** Levantar la suspensión temporal de la licencia de taxi número 38, acordada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2016.

**SEGUNDO.-** Autorizar la transmisión de la licencia municipal de autotaxi núm. 38 de Don XXXX a favor de Don XXXX, según lo establecido en el artículo 15 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi y en el artículo 15 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.** No ejercitar el derecho de tanteo previsto en el artículo 15.4 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

**CUARTO.** Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la transferencia del vehículo actualmente adscrito a la licencia.

**QUINTO.** Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana y al interesado, a fin de que por el mismo se proceda a notificar la autorización de transmisión a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, conforme viene establecido en el artículo 15.8 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES SUPLENTE DEL AYUNTAMIENTO EN DIVERSAS ENTIDADES.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que el artículo 127.1.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno Local en municipios de gran población designar a los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea partícipe.

En la sesión de este órgano de fecha 21 de junio de 2019, se procedió a la designación de los representantes de este Ayuntamiento en diversos entes, sin hacer mención a los suplentes de los mismos para el caso de que no pudiesen acudir a alguna de las reuniones de los órganos para los que han sido designados.

Procede pues, designar a los suplentes de los titulares en las entidades que a continuación se detallan:

### **Consorcio de Transporte del Área de Sevilla:**

Titular: D. Antonio Morán Sánchez.

Suplente: D. Juan Pedro Rodríguez García.

### **Mancomunidad de Los Alcores para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Titular: D. Antonio Morán Sánchez.  
Suplente: D. Juan Pedro Rodríguez García..

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación si procede.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**29.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por la Delegación de Hacienda, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **309 facturas** por un importe total de **1.402.089,50 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

| Relación | Nº Facturas | Concepto  | Importe Total  |
|----------|-------------|---|----------------|
| 34A/2019 | 65          | FACTURAS 2019   | 120.107,89 €   |
| 34B/2019 | 73          | CONTRATOS MENORES 2019                                  | 123.205,02 €   |
| 34C/2019 | 12          | CONTRATOS MENORES 2019 – multiaplicaciones IVA          | 2.346,45 €     |
| 34D/2019 | 2           | CONTRATOS MENORES 2019 – aplicación de abonos           | 7.627,84 €     |
| 34E/2019 | 6           | CONTRATOS MENORES 2019 – embargados                     | 468,23 €       |
| 34F/2019 | 1           | FACTURAS 2017 – Reconocimiento Extrajudicial de Crédito | 285,68 €       |
| 34G/2019 | 8           | CON ACUERDOS 2019                                       | 2.429,68 €     |
| 34H/2019 | 142         | LICITACION 2019   | 1.145.618,71 € |

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**30.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 2. OBRAS DE PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PÚBLICO CARRIL BUS, TRAMO ESTACIÓN LÍNEA 1 “OLIVAR DE QUINTOS” HASTA AVDA. ADOLFO SUÁREZ, DOS HERMANAS (SEVILLA). EXPTE. 95/2018/CON.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero, se indica que por la empresa MASFALT, S.A. CIF: A-92064583, se ha presentado la certificación número 2 por importe de 248.905,05€ más 52.270,06€ de Iva, de las obras que se citan en el epígrafe, correspondiente al mes de junio, suscrita por el arquitecto director D. José Ignacio Crespo Rodríguez.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la certificación número 2 por importe total de 301.175,11€ y factura adjunta nº 76OC19-0024 de fecha 19-08-2019.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**31.- APROBACIÓN CERTIFICACIONES NÚM. 3. OBRAS DE MEJORA URBANA EN LAS CALLES GÓMEZ RIVAS, ARAGÓN Y NAVARRA. EXPTE. 87/2018/CON.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero, se indica que por la empresa Aitana Actividades de Construcción y Servicios, S.L –CIF: B54593504- se ha presentado la certificación nº 3, de las obras que se citan en el epígrafe por importe de 56.591,75 € más 11.884,27 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la LCSP, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 3 por importe total de 56.591,75 € así como factura adjunta nº 19035 de fecha 30-08-2019.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**32.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE ASFALTADO EN CAMINO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y CAMINO DE LA CARRETILLA DE DOS HERMANAS (SEVILLA). EXP. 29/2019/CON.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero, se indica que se ha presentado por la empresa MASFALT, S.A. (C.I.F:A-92064583), adjudicataria de las obras de “*Asfaltado en Camino Nuestra Señora del Carmen y Camino de la Carretilla*”, el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio, así como el Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.

Por el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina, se ha emitido



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

informe favorable con fecha 2 de septiembre de 2019 en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación; así como el Plan de Gestión de Residuos, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 1058/2008, de 1 de febrero.

En vista de lo que antecede y de acuerdo al informe emitido, se somete la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar el plan de seguridad y salud de las obras citadas.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33.- APROBACIÓN BASES DE PARTICIPACIÓN EN ITINERARIOS FORMATIVOS PARA EL PROYECTO “INNFORM@”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el pasado 21 de diciembre de 2018, se aprobó la aceptación del proyecto “Innform@”, según Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Públicas por importe de 6.039.205,57 euros, que suponía el 80% del total de proyecto que ascendía a 7.549.006,96 euros.

En estos momentos ya se ha realizado una primera puesta en marcha del proyecto con la contratación de una parte del personal técnico orientador, así como algunos técnicos que actuarán de manera transversal en la formación de los candidatos.

Para la participación y selección de los candidatos se han elaborado unas bases, que se dan a conocer en este momento y donde se especifican los aspectos más relevantes para la selección de los participantes en los distintos itinerarios formativos previstos. Así mismo, se han establecido los criterios de baremación de candidaturas.

En dichas bases aparecen además las condiciones en las que los participantes cobrarán el importe de una ayuda, según se establece la orden reguladora de la ayuda, así como toda la documentación a aportar para la correcta organización de los expedientes del programa.

Así pues, se propone a esta Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. Aprobar las bases de selección y criterios de baremación para personas interesadas en participar en los itinerarios formativos previstos.
2. Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones fueran necesarias en relación al citado proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**34.- SOLICITUD PARTICIPACIÓN PROYECTO “DIGITALIZA TU MERCADO 1.0”.** Por el Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, Sr. Rodríguez García, se indica que por parte de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía en colaboración con el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación se ha convocado la segunda edición del proyecto “Digitaliza tu mercado 1.0”.

La participación en dicho proyecto no conlleva coste para el Ayuntamiento.

Por consiguiente se propone a esta Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** Aprobar la participación y solicitar subvención del Mercado de Abastos de Dos Hermanas sito en Plaza del Emigrante y del Mercado de Abastos-Centro Comercial Integrado de Montequinto en el proyecto, Digitaliza tu Mercado 1.0.

**SEGUNDO:** Designar a Antonio Jesús Mena Calvente, en calidad de Coordinador de Consumo y Mercados, para realizar tareas de interlocución técnica entre equipo responsable de implementación del proyecto y los comerciantes del Mercado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**35.- APORTACIÓN A FAVOR DE DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE JULIO DE 2019.** Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, Sr. Rey Sierra, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 25 de abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2018-2019 los siguientes puestos escolares:

| CENTRO     | Nº PUESTOS ESCOLARES |
|------------|----------------------|
| SIMBA      | 148                  |
| LA CIGÜEÑA | 160                  |

El 17 de agosto de 2019, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades (se adjunta detalle de los movimientos):

- 26.960,75 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de julio de 2019.
- 16.701,40 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de julio de 2019.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 26.960,75 euros, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 16.701,40 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de julio de 2019, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47203 “Convenios Escuelas Infantiles 2018-2019 (AÑO 2019)” del Presupuesto Municipal de 2019.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**36.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 1. OBRAS DE CUBIERTA DE PISTA DEPORTIVA EN CEIP ARCO NORTE, DOS HERMANAS. EXPTE. 30/2019/CON.** Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, Sr. Rey Sierra, se indica que por la empresa NOBLE EDIFICACIONES HISPÁNICAS, S.L. CIF: B90413501, se ha presentado la certificación número 1 por importe de 24.576,16 € más



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5.160,99 € de IVA, de las obras que se citan en el epígrafe, correspondiente al mes de agosto, suscrita por el arquitecto director D. José Ignacio Crespo Rodríguez.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la certificación número 1 por importe total de 29.737,15 € y factura adjunta nº 3 de fecha 02-09-2019.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**37.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS DE LOGOPEDIA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE DOS HERMANAS. EXPTE. 10/2019/CON.** Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, Sr. Rey Sierra, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de marzo de 2019 (punto 31), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la licitación 10/2019/CON “Servicios de logopedia en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas, con un presupuesto base de licitación de 60.720,00 € estando esta actividad exenta de IVA, según lo establecido en el art. 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, de Impuesto sobre el Valor Añadido, fijándose un tipo de licitación unitario por sesión de logopedia de 22,00 €/sesión, estimándose una media de 115 sesiones de logopedia mensuales de máxima.

Una vez tramitada la licitación, por acuerdo de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 9 de abril de 2019, se aprobó el orden de prelación de las ofertas, ratificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2019 (punto 36) y en el mismo acuerdo de la Junta de Gobierno Local se acordó requerir a la empresa “Eleven Decen Events, S.L.”, CIF nº B-90401423, como primera empresa clasificada para que procediera a presentar la documentación necesaria para la adjudicación de la licitación, atendiéndose el requerimiento por parte de la empresa en debidos tiempo y forma.

En sesión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 2 de julio de 2019, se acordó no admitir la documentación presentada para la adjudicación por parte de la empresa “Eleven Decen Events, S.L.”, por no cumplir con los requisitos de solvencia económica exigidos, ni cumplir su objeto social con el objeto de la licitación, así como aprobar el nuevo orden de prelación de las ofertas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Ratificar el siguiente orden de prelación de las ofertas, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 2 de julio de 2019:

- 1.- Decen, S.L.
- 2.- David Rodríguez García (Synergia).
- 3.- Celemín & Formación, S.L.
- 4.- Macrosad, S.C.A.

**SEGUNDO.-** En base a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y entendiéndose que no se ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento de documentación por parte de la empresa “Eleven Decen Events, S.L.”, requerir la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Requerir a la empresa “Decen, S.L.”, CIF nº B-91940577, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe unitario por sesión de logopedia de 19,40 €, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 3.036 euros, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA.

**TERCERO.-** Autorizar la devolución de la garantía definitiva presentada por la empresa “Eleven Decen Events, S.L.”, por importe de 3,036 € por no haber resultado adjudicataria de la licitación.

**CUARTO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**38.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 3 Y NÚM. 4 DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL DOCTOR FLEMING. EXPTE. 75/2018/CON.** Por la Concejal Delegada de Deportes, Sra. Hervás Torres, se indica que por la empresa MONDO IBÉRICA, S.A –CIF: A 50308139- se ha presentado la las siguientes certificaciones, suscritas por la dirección técnica D. Francisco Chaso González:

- Certificación número 3, correspondiente al mes de mayo, por importe de 2012.208,39€ más 21.463,76€ de Iva. Acompaña factura nº 00008327 de fecha 24-07-2019.
- Certificación número 4, correspondiente al mes de junio, por importe de 23.084,39€ más 4.847,73 de Iva. Acompaña factura nº 00008328 de fecha 24-07-2019.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la certificaciones número 3 y número 4 por importes totales de 123.672,15€ y 27.932,12€ respectivamente; y facturas antes referidas.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**39.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 3. OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL CONSOLACIÓN. EXPTE. 74/2018/CON.** Por la Concejal Delegada de Deportes, Sra. Hervás Torres, por la empresa MONDO IBÉRICA, S.A. –CIF: A50308139- se ha presentado la certificación segunda por importe de 69.023,55€ más 14.494,95€ de Iva de las obras que se citan en el epígrafe, correspondiente al mes de mayo y suscrita por el director facultativo D. Francisco Chaso González.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la certificación número 3 por importe total de 83.518,50€ y factura adjunta nº 0000883236 de fecha 24-07-2019.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**40.- NORMATIVA XXI MEDIA MARATÓN “TIERRA Y OLIVO” CAMPEONATO PROVINCIAL DE SEVILLA.** Por la Concejal Delegada de Deportes, Sra. Hervás Torres, se eleva a la Junta de Gobierno Local la Normativa de la XXI Media Maratón Tierra y Olivo- Campeonato Provincial de Sevilla que se celebrará el próximo día 3 de Noviembre y en el que participarán 1.600 corredores, para su información y aprobación si procede.

### Inscripción:

**GENERAL:** Las inscripciones a la Media Maratón Tierra y Olivo se podrán realizar a partir del día 2 de septiembre, siendo el coste de 8,00€ por atleta inscrito, y de 5,00€ para los atletas locales. El plazo de inscripción será hasta el día 29 de octubre a las 12:00 h. o cuando se completen las primeras 1.600 inscripciones.

**CAMPEONATO PROVINCIAL:** Los/as atletas que deseen participar en el Campeonato Provincial, deberán realizar la correspondiente inscripción en la Media Maratón Tierra y Olivo tal y como se especifica con anterioridad, y además deberán realizar la inscripción a través de la Intranet de Federación Andaluza de Atletismo (F.A.A.). Esta inscripción tendrá un coste adicional de 3,00 € que se abonarán a la F.A.A. exclusivamente el mismo día de la prueba cuando se retire el dorsal.

**ATLETAS LOCALES:** Los atletas locales que realicen su inscripción a través de la oficina electrónica, deberán estar dados de alta previamente en la misma para hacer constar su condición de local. Los que realicen su inscripción en cualquiera de las oficinas de atención al público, deberán presentar el D.N.I. o certificado de local.

**ATLETAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL EN SILLA DE RUEDAS:** la participación de personas con diversidad funcional en silla de ruedas impulsadas por medio de otro atleta requerirá la inscripción de ambos, asignando la organización a cada uno de ellos el correspondiente dorsal. El participante en silla de ruedas asistida deberá indicar en su inscripción la circunstancia concurrente (*“diversidad funcional en silla de ruedas”*).

**CLUBES:** Los clubes que deseen realizar la inscripción de sus atletas de forma colectiva, pueden hacerlo a través de la oficina electrónica en el apartado de grupos. No obstante, las inscripciones al Cto. Provincial se deberán realizar de forma individualizada.

### Trofeos y Premios económicos:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**GENERAL ABSOLUTA MASCULINA Y FEMENINA:** Trofeos a las 3 primeras personas clasificadas y premios económicos según tabla.

| 1ª    | 2ª    | 3ª    | Del 4ª al 10ª | Del 11ª al 20ª | Del 21ª al 50ª |
|-------|-------|-------|---------------|----------------|----------------|
| 240 € | 180 € | 120 € | 36 €          | 24 €           | 12 €           |

Adicionalmente, los 100 primeros clasificados de la general absoluta en categoría masculina y femenina podrán tener derecho a la preinscripción preferente automática y gratuita\* en la edición siguiente a la de la consecuencia de dicha clasificación. No obstante, aquellos cuya clasificación dé lugar a esa preinscripción preferente automática habrán de formalizar la inscripción definitiva correspondiente. El transcurso del plazo fijado en la próxima edición para la formalización de la inscripción definitiva sin que la misma sea cursada por el atleta, se entenderá como renuncia a la misma, sin que ello suponga para el mismo derecho a compensación de ningún tipo.

(\* = pendiente de aprobación en Pleno).

**RESTO DE CATEGORÍA MASCULINA Y FEMENINA:** Trofeos a las 3 primeras personas clasificadas.

**ATLETAS LOCALES\* (CATEGORÍAS MASCULINA Y FEMENINA):**

Trofeos a las 3 primeras personas clasificadas.

\* A estos efectos se entiende por atleta local aquel que, estando empadronado/a en Dos Hermanas, haya hecho constar obligatoriamente esta condición en el momento de realizar la inscripción. El incumplimiento de cualquiera de los dos requisitos.

**PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL**

- A PIE: Trofeos a las 3 primeras personas clasificadas.

- Silla de ruedas asistida: Recuerdo de la prueba a todos los inscritos en dicha categoría.

**CAMPEONATO PROVINCIAL:** La Federación Andaluza de Atletismo entregará medallas a las tres primeras personas clasificadas de todas las categorías y sexos inscritos en el Campeonato Provincial de Sevilla.

**CLUBES CON MÁS PARTICIPANTES LLEGADOS A META:**

1º (trofeo y 250,00€), 2º (trofeo y 200,00€) y 3º (trofeo y 150,00€).

En caso de empate sería el club con el atleta mejor clasificado. A este premio no optará el club local *Club Atletismo Orippe*.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CLUBES CON MEJOR TIEMPO CONJUNTO: 1º (trofeo y 250,00€), 2º (trofeo y 200,00€) y 3º (trofeo y 150,00€).

Se realizará la clasificación con la suma de los tres mejores tiempos de miembros del club, debiendo estar representados entre los mismos atletas de ambos sexos.

**RÉCORD DEL CIRCUITO:**

Premio de 300,00€ por marca personal conseguida en la edición XXI inferior a:

Categoría masculina: 1:08:24 (marca establecida en la XIX edición celebrada el día 4 de noviembre de 2018).

Categoría femenina: 1:17:45 (marca establecida en la XIX edición celebrada el día 5 de noviembre de 2017).

Los premios para atletas en la Media Maratón Tierra y Olivo no son acumulativos. Los participantes en el Cto. Provincial podrán recibir, si les corresponde, su medalla por categoría y sexo, y luego tendrán derecho a los premios de la Media Maratón Tierra y Olivo, teniendo en cuenta que estos últimos no son acumulativos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**41.- ASUNTOS DE URGENCIA.-** No hubo.

**42.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil trescientas cuarenta y una a la página mil trescientas ochenta y cuatro, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.